



# Resolución Jefatural

## N° 136-2025-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 10 de noviembre de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, el 12 de setiembre de 2018, se suscribió el Contrato Préstamo N°4555/OC-PE, entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N°050-2019-MINEDU, de fecha 8 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional - PMESUT;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 134-2025-MINEDU-UE/MCEBS, se conformó el Comité de Evaluación Permanente para los procesos de adquisición de bienes, servicios de no consultoría y consultoría individual de los programas PMESUT y PMESTP, en virtud del Informe N° 145-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA, de fecha 30 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118 solicitó dicha conformación y designa como miembros titulares a Josefa Paola Mora Torres (Presidenta), David Patricio Guerrero Umpire y José Luis Molina Rosario, y como suplentes a Benito Agreda Pérez (Presidente suplente), Eugenia de Jesús Taboada Ramos y Carlos Alberto Nieto Palma, disponiéndose además su notificación a las oficinas correspondientes del PMESUT y PMESTP, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118. Asimismo, mediante dicha Resolución se deja sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 44-2025 y N° 54-2025.

Que, mediante Memorándum N° 530-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA, de fecha 6 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 507-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA-UL, de fecha 4 de noviembre, mediante el cual la Responsable de la Unidad de Logística solicita la rectificación de la Resolución Jefatural N° 134-2025-MINEDU-UE/MCEBS, señalando que se ha advertido un error material en los artículos 1 y 2 de la citada Resolución.

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutorio rectificando lo correspondiente;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESUT;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Jefatural N° 134-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 30 de octubre de 2025, que:

"Dice:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°44-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 07 de abril de 2025, y la Resolución Jefatural N°54-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 16 de abril de 2025, a la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conformar el Comité de Evaluación Permanente para los Procesos de adquisición de bienes, servicios de no consultoría y consultoría individual, para el Programa del PMESUT y PMESTP; de acuerdo al siguiente detalle:

(...).

Debe decir:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°54-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 16 de abril de 2025, a la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conformar el Comité de Evaluación Permanente para los Procesos de Comparación de Precios para adquisición de bienes y servicios de no consultoría, para el Programa del PMESUT y PMESTP; de acuerdo al siguiente detalle:

(...).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dejar constancia que la Resolución Jefatural N° 44-2025-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 7 de abril de 2025 se encuentra plenamente vigente.

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

  
ADA ROSA BASULTO LIEWALD  
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la  
Educación Básica y Superior  
Ministerio de Educación

